



DESPACHO No. 024 /RADICADO No. 2021-00069

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:  
AI SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA

C O M U N I C A :

Comunica que en el proceso RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO adelantado por INMOBILIRIA EMILIA RESTREPO SOCIEDAD POR ACCIONES S.A.S. a través de apoderado judicial DR. JULIO ENRIQUE CAVANZO SILVA contra DIANA MARCELA ROJAS HURTADO se comisionó a usted para la práctica de la diligencia ordenada en sentencia la cual se transcribe a continuación.

Teniendo en cuenta que se halla vencido el término concedido a la demandada para la desocupación del inmueble objeto de la presente demanda. Se trata del inmueble ubicado en carrera 24 No. 22-18 Apto 501 Edificio La Bastilla Barrio Alarcón del Municipio de Bucaramanga

Mediante sentencia del 16 de diciembre de 2021, se ordenó:

*“PRIMERO: Declarar terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre NMOBILIRIA EMILIA RESTREPO SOCIEDAD POR ACCIONES S.A.S, la cual dio en arrendamiento un inmueble a la señora DIANA MARCELA ROJAS HURTADO ubicado en la carrera 24 No. 22-18 Apto 501 Edificio La Bastilla, Barrio Alarcón del Municipio de Bucaramanga, el cual se identifica según linderos generales y específicos que se mencionan en la escritura pública No. No. 6078..*

**SEGUNDO:** ...

**TERCERO:** *Comisionar al señor **ALCALDE DE BUCARAMANGA** y se hace necesario advertir que la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil mediante sentencia 233 del 19 de mayo de 2019...”*

Así las cosas, no debe presentarse reparo alguno a la orden judicial aquí impartida, en la medida que el estudio que hace el alto tribunal, deja en claro cuál es la función que realizarán las Alcaldías en cumplimiento de una orden judicial que se profiera, y en armonía con el principio de colaboración, que debe existir entre los distintos entes estatales, para materializar el derecho al acceso efectivo de justicia para los ciudadanos en desarrollo de los fines esenciales del Estado Social de Derecho que rige a Colombia.

**LIBRASE** el despacho comisorio, **y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble**

Se libra hoy, 20 de enero de 2022

  
BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Bernarda Badillo Guerrero  
Secretario Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc4c519cb5deeeae4ac875f08c10c9772cd8de5f93d01638a74875cac5bbc61f4**  
Documento generado en 20/01/2022 08:16:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>